



Denegar el acceso a la justicia gratuita por litigar frecuentemente es anticonstitucional

El Tribunal Constitucional ampara a una persona a la que denegaron el beneficio de la justicia gratuita por considerar que incurría en abuso de derecho en atención al número total de litigios realizados con anterioridad y declara vulnerado su derecho a la tutela judicial efectiva

En una reciente sentencia del pasado 15 de agosto, el Tribunal Constitucional entró a valorar si la resolución dictada por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de la Comunidad de Madrid vulneraba el derecho a la tutela judicial efectiva de un ciudadano al que denegaban el beneficio de la justicia gratuita, que había solicitado para la interposición de una querrela por falsedad documental.

La Comisión habría denegado el acceso a la justicia gratuita basándose en que **incurría en abuso de derecho al haber litigado en otros procedimientos**, habiendo realizado un total de 21 solicitudes de acceso, de las cuales 15 habían sido concedidas y seis denegadas con anterioridad.

El Tribunal Constitucional recue ...